

ACTO UNILATERAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS “RAICESKP S.A.S.”

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 3 de julio del año dos mil veinte, por medio del siguiente acto unilateral se procede con la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE. - Interviene a la celebración del presente acto, la señorita **SHERYL STEPHANIE PEÑAFIEL SILVA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1716040694, de estado civil soltera, de profesión Licenciada Multilingüe en Negocios y Relaciones Internacionales, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Provincia de Pichincha, correo electrónico ps.sheryl@gmail.com, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. – La compareciente declara de forma libre y voluntaria que constituye, como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificadas, la misma que se someterá a lo estipulado en la legislación nacional, el presente estatuto y demás normativa aplicable.

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. –

TÍTULO I

Artículo 1º.- Nombre: La razón social de la compañía que se constituye es “**RAICESKP S.A.S.**”

Artículo 2º.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, de la Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales, o establecimientos en uno o

más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las leyes y normas del presente estatuto.

Artículo 3°.- Objeto social: El objeto social de la compañía consiste en la producción, la distribución y comercialización al por mayor y el por menor de: jabones, aceites esenciales, cosméticos, lociones corporales, shampoo y productos de aseo personal en general. De igual forma, la compañía podrá dedicarse a la producción, la distribución y comercialización de mermelada, frutas y vegetales en conservas, frutas, legumbres, vegetales y miel.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de otras empresas.

Artículo 4°: Plazo.- El plazo de duración de la compañía será indefinido, contados desde su inscripción en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

TÍTULO II

Artículo 5°: Del capital y las acciones. – El Capital Suscrito es de USD 100 (CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, y ordinarias de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de cero cero cero uno al cien inclusive.

TÍTULO III

Artículo 6°: Del gobierno y la administración.– El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último será reemplazado por el primero hasta que la Junta general nombre al titular. El plazo de duración de los administradores será de CUATRO años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 7°: Convocatorias.– La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. La convocatoria se podrá realizar de igual forma mediante correo electrónico respetando los plazos y tiempos antes señalados.

Artículo 8°: Clases de juntas, las atribuciones de la Junta General, la Junta General Universal, quórum de instalación, quórum especial de instalación, y quórum de decisión.– Se estará a lo dispuesto en Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Artículo 9°: Funciones.- Presidente y Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Artículo 10°: Votaciones.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Artículo 11°: Reparto de utilidades.- Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para las reservas especiales que se hubieren creado y las previstas en la ley.

TÍTULO IV

Artículo 12°: Reparto de utilidades.- Disolución y liquidación.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

Nombres de los Accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital Pagado en numerario	Capital por Pagar	Porcentaje
SHERYL STEPHANIE PEÑAFIEL SILVA	100	USD 100	USD 100	USD 100	USD 0	100%
TOTALES	100	USD 100	USD 100	USD 100	USD 0	100%

La compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para el ejercicio de los periodos señalados en el artículo sexto, se designa como Presidente de la compañía al Abg. PABLO ROBERTO ANDINO FIALLOS, y como Gerente General a la Señorita SHERYL STEPHANIE PEÑAFIEL SILVA.

SEXTA.- Asimismo, la compareciente declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- La compareciente DECLARA BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de compañía de sociedad por acciones simplificadas provienen solo de actividades lícitas.



SHERYL STEPHANIE PEÑAFIEL SILVA

C.C.- 1716040694



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7882687

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716426364 ANDINO FIALLOS PABLO ROBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RAICESKP S.A.S.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.17	FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA).
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0149.94	APICULTURA Y PRODUCCIÓN DE CERA Y MIEL DE ABEJA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.14	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C1030.16	ELABORACIÓN DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS, PURÉS Y OTRAS CONFITURAS DE FRUTAS O FRUTOS SECOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/07/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

08/07/2020 3.54 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171604069-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEÑAFIEL SILVA
SHERYL STEPHANIE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO **1997-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

V3344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL CAISA RUBEN DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA DIAZ MAYRA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-01-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-20

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

000767591

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 F **0020 - 090** **1716040694**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

PEÑAFIEL SILVA SHERYL STEPHANIE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO
ZONA: 2

1716040694
04-04-2017